



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR EDITH NANCY CORREA CATALAN.

FECHA

18 NOV 2020

DECRETO N°

1747



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7, Letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 330 de Fecha 17.11.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00635 de fecha 09.07.2020 emitida por Encargada Convenio Promoción del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Alimentos para taller de Alimentación Saludable Online.
- Qué Edith Nancy Correa Catalán, Rut 10.954.816-2, se dedica al rubro de Minimarket; por lo que sus Productos son de utilidad para actividades del Centro de Salud familiar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que el convenio marco de alimentos es desde compras de 10 UTM.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Edith Nancy Correa Catalán, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica PYME; con dirección registrada en Carlos Alessandri N° 1362; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo con el servicio requerido en los términos de referencia, Edith Nancy Correa Catalán, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, Edith Nancy Correa Catalán, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330 de fecha 17.11.2020

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato de Directo con el Proveedor Edith Nancy Correa Catalán, Roi Único Tributario N° 10.954.816-2, con domicilio en Carlos Alessandri N° 1362, Algarrobo, la Adquisición de Alimentos a través de Convenio Promoción de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Edith Nancy Correa Catalán, la suma de 100.008.- (Cien Mil Ocho pesos), con IVA, por la adquisición de Alimentos.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para personas" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



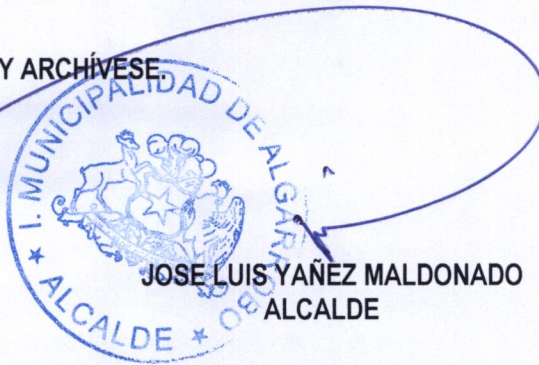
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./DVD/rpe
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)

18 NOV 2020

1747

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 NOV 2020
FECHA SALIDA: 20 NOV 2020
OBSERVACIÓN: